
Acreditación de Plan de Ingresos GDO

Instrucciones

La CNMC cuenta con una sección específica en su página web, dedicada en exclusiva al Sistema de Garantías de Origen y etiquetado de la electricidad.

El participante en el Sistema, a través de la cumplimentación de un fichero formato CSV (formato abierto y sencillo en el que se representan los datos en forma de tabla con las columnas separadas por comas y las filas por saltos de línea), que incluirá la información preceptiva; una vez cumplimentado, se procederá a su envío a través de la Sede Electrónica.

Trámite

Aunque en la página web, el “Plan de aplicación de Ingresos de GdOs”, figura junto con el resto de solicitudes, no se trata de un trámite propiamente dicho, es un mecanismo para que los participantes puedan dar cumplimiento a la obligación de información que se reseña en la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. En concreto:

Artículo 7. Separación contable.

Los ingresos obtenidos por la venta de las garantías de origen deberán contabilizarse separadamente. Durante el primer trimestre de cada año, los productores a cuyo nombre se expidan garantías de origen remitirán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia un informe sobre el plan de aplicación de dichos ingresos, que podrán estar destinados bien a nuevos desarrollos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables y cogeneración que con el sistema de retribución vigente no resulten rentables, o bien a actividades generales de investigación y desarrollo (I+D) cuyo objetivo sea la mejora del medio ambiente global.

El proceso correspondiente a la acreditación del plan de Ingresos de GDOs, es diferente al del resto de trámites junto a los cuales aparece en la página web, es decir, no se trata de un trámite que deba ser aprobado por la Sala de supervisión Regulatoria de la CNMC y, en consecuencia, tampoco procede su publicación en la página web específica de GdOs.

Presentador

Entidad acreditadora.

Ficheros

La información requerida será cumplimentada en ficheros de estructura CSV (RFC 4180). Se opta por una estructura muy simple, en la que cada registro aparece en una fila, y en cada fila los campos definidos separados por el carácter “;”. Se atenderá a lo especificado en el formato definido en la RFC 4180, el cual permite utilizar cualquier carácter dentro de un campo. En general es sencillo exportar cualquier fuente de datos a un fichero CSV, suele ser una funcionalidad incluida en las mayorías de las aplicaciones comerciales, sistema de bases de datos, paquetes ofimáticos, etc, y además existen muchas librerías de todas las tecnologías (java, .net, php, javascript) que pueden tratar este tipo de ficheros.

También es interesante que pueda ser manipulado con facilidad con un simple editor de textos. Se admitirá el carácter de control de fin de línea del estándar de cualquier sistema (Windows, Linux o Mac). La Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares en las Administraciones Públicas lo contempla como uno de las opciones válidas por sus propiedades de “accesibilidad, multicanal, integración y seguridad”.

El formato que debe tener cada uno de los campos de los ficheros se indicará con la siguiente codificación.

Formato de los campos	Descripción
V	Varchar2. Almacena datos de tipo carácter empleando sólo la cantidad necesaria
D(N,M)	Valor numérico, positivo o negativo, con N posiciones máximas en la parte entera y M en la parte decimal.
9	Entero positivo
F	Fecha en formato DD/MM/AAAA
F1	Fecha en formato MM-AAAA
B	Booleano. Sólo pueden tener los valores S y N

Los campos que deben cumplimentarse en el fichero son los siguientes:

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
NIF/NIE	Número del documento identificativo del titular de la instalación, o Código Comercializador.	V	

Campo	Descripción	Tipo Dato	Reglas de Validación
Nombre Entidad	Razón Social del tenedor de garantías.	V	
GDOs	Garantías de Origen transferidas	9	No se admitirán números con separado de miles. Los números deben ser enteros sin decimales
Año	Año al que se corresponden las Garantía de Origen transferidas	9	Formato "AAAA"
Ingresos	Ingresos procedentes de la transferencia de Garantías de Origen	D(28,3)	Expresados en Euros. No se admitirán los números introducidos con separador de miles Se admitirán números con un máximo de tres decimales.
Destino	Finalidad de los ingresos, que le han reportado al interesado, la transferencia de las Garantías de Origen	V	

Documentación Adjunta

No requerida expresamente.

Validaciones de Ficheros

Todas las comunicaciones se realizan de forma electrónica y públicamente accesible. Una vez cumplimentadas, se procederá a su envío a través de la Sede Electrónica.

La CNMC es responsable de la gestión y veracidad del sistema. La operación diaria se encuentra externalizada y se lleva a cabo por la oficina del Sistema de GDO.

Ejemplos

La denominación del fichero que debe aportar sería la siguiente:

- AcreditacionPlanIngresos-GDO.csv

AcreditacionPlanIngresos-GDO.csv

A28122992;EMORELL(COGENERACIÓN1);87686968;2019;8585858594
85,234;COGENERACIÓN